

Sesión del 9 de Abril de 1882

Asistieron los Sr. Y. Presidente, Vice presi-
dente, Estupinan, Escobar, Ribadeneira, Lara,
Cobar, Enríquez, Semples Salvador, Salazar (Luis
et.), Andrade, Flores, Campuzano, Tena,
Borja (Luis J.), Varela, Cochencia, Devedo (B.),
Luzuriaga (B.), Barba Lijón, Nieto, e Montalvo
(C.), Montalvo (J. M.), A. Paredes (Manuel),
Alvarado (Luis) Cabredo Cruz, e Matute (Luis)
Crespo (C.), Muñoz Coronel, Pichis Escudero,
Ojeda (Miguel) Castro, Chaves (Luis) Díaz,
Weintemilla, Bucalón, Mateos (Cárdenas),
Alfonso (Rodrigo) Abad, Morcillo, Bosa,
(Manuel M.), Martínez Gallares, Guar-
co (Luis) Torres y los inscriptos Secre-
tarios.

Se aprobó el acta de la sesión anterior,
y se presentaron en prueba de juramento con-
stitucional los Señores Doctores Carlos Cam-
ero, miembros de la Comisión Constitucio-
nal, y Miguel Rojas Vicente Nieto, y Qui-
llanes Sánchez, Ministros del Tribunal
de Cuentas.

Se leyeron y pasaron a las respectivas Comi-
siones las siguientes solicitudes: de Don
Rafael Zambrano para el pago de una
contribución de guerra, impleta por el
General Matena; y de Don Julián del
Cerro Vargas, que pide se le conceda la gra-
tía de levantarse en el caso de la plisión
que ha recibido como Archivero de las
Cámaras Legislativas. Pasaron a la
Comisión de Peticiones.

Paró a guisa de discusión el informe sobre
la solicitud del Don Don J. Benigno-
Mela.

Se aprobó la redacción del decreto relativo
al ferrocarril de Guayaquil hacia Manabí,
del que asigna seis mil pesos a la Sociedad

Hilantópica del Guayas, y de que crea un impuesto de menor de Alambiques

Se discutio el proyecto relativo a exponer a los destiladores de aguardientes en Guayaquil del impuesto sobre alambiques y a permitirle en este con una contribucion de cuantos pesos por cada vara sembrada de caña. Los Jts. J. B. Bauden, Riquis y Obisago abogaron por el proyecto, haciendo ver que la contribucion de cuantos pesos por vara, seria mayor e indispensable que la de los alambiques, y que el producto se aplicaria a la construccion de un camino, el cual era necesario, atenta la importancia agrícola de Guayaquil, cuyos habitantes habian solicitado se estipulase de aquel modo la contribucion. Los Jts. Andrade y Morán, Coronel, Boga (Juan J.), Abreu, Bonel, Morera y Matricales, objetaron el proyecto. El voto que era injusta la exencion pretendida en favor de los alambiques: hecho eran quienes los tenian, en tanto que serian gravados, segun el proyecto, todos los dueños de tierras labradas. Por otra parte, era necesario gravar cuanto se pudiese la industria de destilacion, atendida el grave mal que produciria la abundancia del aguardiente. Si se querian fondos para el camino, seria mejor que los recursos de aquella industria fuesen los fondos destinados a la construccion de ese camino, y asi que podia atenderse la conformacion de la ley vigente sobre caminos vecinales.

Segundo el art. 1º se aprobó la siguiente enmienda de los Jts. Morera y Matricales, lo mismo que lo articulo 2º, 3º y 4º y se negaron el 5º y el 6º:

"Debe aplicarse a la construccion del camino de Guayaquil todo el producto del ramo de

destilación de aguardiente de esa localidad."

Por otra parte en consideración la ley sobre arbitraje en cuestiones internacionales, se aprobaron los artículos 1.º y 2.º, y como sobre el 3.º se hicieron en contra algunas observaciones por el Sr. Enríquez, éste y el Sr. Flores, autor del proyecto, concurrieron en que se suspendiese el debate sobre tal punto hasta mejor oportunidad.

Para la tercera discusión de la ley de reemplazo militar, indicó el Sr. Mattaró, que se exceptuase del servicio de las armas a todos los que, según las leyes eclesiásticas, gozaran del privilegio del clero.

Practicóse también las objeciones del Poder Ejecutivo sobre la ley de división territorial, no aceptaron las relativas al río Bolson, como límite entre los cantones de Otavalo y Cotacachi. El Sr. Cárdenas ^{habló} hizo ver que en aquella división se perjudicaba al bien espiritual y temporal de los habitantes de esas localidades, pues que en ellas se creaba una nueva parroquia. El Ejecutivo se había fundado para las objeciones en que eran ajenos a la división. Los vecinos de esos lugares, la ignorancia en que estaban de los bienes consiguientes, no era razón atendible para el legislador. Opinaron en contra los Sres. Andrade y Marín, Egoas y Salazar (Jefe Ob.) fundados en la costumbre repugnancia de los vecinos de esos lugares a los cuales afectaba la nueva división, lo cual no podía menos de ser así, por ver que el nuevo pueblo, al formarse de secciones de dos distintas parroquias, no hacía sino relajar antiguo vínculo fortalecido en la primitivo centro de población por razones de parentesco y consueño.

Del tratado de los nuevos cantones de Bolson y Mejía en la provincia de Pichincha,

estuvieron por conformarse con las objeciones hechas
al Poder Ejecutivo por H. H. Pardo (Quio F.),
y P. Riquis. Fundaronse en que con poca
edad se tenían aun la suficiente ilustración
para desempeñarse debidamente en la obra
a una sigue a les quería hacer entrar
la experiencia había demostrado la escasez
que se hallaban de hombres aptos aun para
fáciles empleos en orden administrativo, y ahora
se les quería confiar aun los del orden judicial
se requiere alguna ciencia para el acierto en
las delicadas cuestiones, como son las que se resuelven
en los grandes centros de población eran
fáciles las sugestiones exageradas ni la
profundidad de los juicios, serían, a guisa de mucha más
ciles en gente ignorante, que por esta misma con-
dición, se hallaba más aptos a recibir inco-
nscientes influencias.

Reiteraron por la insistencia por H. H. Alvarado,
Rodríguez Obando, Múñoz, Estupinán, Corral y
Pardo Zúñiga. En un concepto, elevaron a la Cate-
goría de Cantón esos pueblos que bien lo necesi-
taban, propendían a levantarse de las poblaciones
que se hallaban: dejarlos en el estado que antes
se les permitía, el progreso, y hacer que por
siempre se alegara su ignorancia contra todo
efecto que tendiera a descentralizar los del exten-
so Cantón de Quito, situado en la Provincia de
Chimbo. Esta centralización traía el mejora-
miento de los capitales y el olvido en los intereses de las
varias componentes de ese cantón. La vida
normal es la primera en la política de los
pueblos: seguirse a aquella, una judicial; razón
por la que convenía que esos pueblos entrasen
antes a la primera. Con sus cantones
respecto de esas provincias para lo que con-
ta miembros de una familia: su fortuna au-
mento a medida de la reparación de estos juicios
que, cada cual, con atenciones propias, constituye

nueva centro de negocio y actividad. — En cuanto a los empleos judiciales se cree que (aun aptos para desempeñarlos) podían fácilmente para ello trasladarse de la capital a algunas abogadas.

Cerrado el debate, insistió la H. Asamblea en la terminación de la ley, y asintió, solo mente en las objeciones relativas a que la parroquia de Pintag perteneciera al Cantón de Quito y no al de Mejía.

Con esto se levantó la sesión

Señales = Presidente = don = conde = Condessa = hab. = Alvarado
Comandante = Alvarado = Guerra = mayor = Esteban =
se = Acosta.

El Vicepresidente

El Diputado Srío

El Diputado Srío

El Gobierno Tarqueo

El Secretario

A. Filadelfo